


RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.		

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1873

SANTIAGO, 28 DIC 2015

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865 de 2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**C O N S I D E R A N D O :**

1.- Que con fecha 30 de diciembre de 2014 se suscribió el contrato de arriendo de inmueble ubicado en calle Dos Oriente N° 1031 al N°1049, comuna de Talca, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región del Maule, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos Rut N° 60.905.000-4 y doña Sofía Elisa Elvira Albornoz Ibáñez, cédula de identidad N° 2.465.419-2, aprobado por Resolución Exenta N° 1453 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 335 de fecha 27 de marzo de 2015, se modifica la Resolución Exenta N° 1453 del 30 de diciembre de 2014.

3.- Que mediante ORD N° 1974/2014 la Dirección de Presupuestos autorizó el arriendo del inmueble ubicado en calle Dos Oriente N° 1031, comuna de Talca, por un cano de arriendo de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), por un periodo de 3 años, destinado al funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas y la Biblioteca Regional del Maule.

4.-Que el plazo del contrato de arrendamiento rige desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

5.- Que, según lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato, que señala: "El contrato se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, salvo que alguna de las partes informe a la otra mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia su intención de no renovar el contrato para el periodo siguiente, lo que deberá realizarse en un plazo no menor a 60 días corridos desde la fecha de término del contrato".

6.- Se hace presente, que ninguna de las partes manifestó su intención de no renovar el contrato.

7.- Que durante el año 2015, el valor de arriendo ascendió en la suma de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos), correspondiente a una renta de arrendamiento mensual de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

8.- Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato la renta de arrendamiento, en caso de renovación sufrirá un reajuste según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior. Según el Instituto Nacional de Estadísticas, la variación experimentada correspondiente a los últimos 12 meses es de 3,9%, por lo que la renta anual para el año 2016 asciende a la suma de \$37.404.000.- (treinta y siete millones cuatrocientos cuatro mil pesos), que se pagarán en una sola cuota.

9.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$37.404.000.- (treinta y siete millones cuatrocientos cuatro mil pesos).

#### **R E S U E L V O :**

**1.- APRUEBASE,** la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 30 de diciembre de 2014 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos Rut N°60.905.000-4 y doña Sofía Elisa Elvira Albornoz Ibáñez, cédula de identidad N°2.465.419-2, del inmueble ubicado en calle Dos Oriente N° 1031 al N°1049, comuna de Talca, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región del Maule, aprobado por Resolución Exenta N° 1453 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, por el plazo de un año, contado desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

**2.-IMPÚTESE,** el gasto de la presente resolución ascendente a \$37.404.000.- (treinta y siete millones cuatrocientos cuatro mil pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015.

**3.-PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR**

  
**Gonzalo Oyarzún Sardi**  
Subdirector  
Sistema Nacional de Bibliotecas públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

  
JCV/DCC/SDG/JVC/jvc  
Distribución:  
-Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas  
-Subdirección Bibliotecas Públicas  
-Archivo

